

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.922/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización N° 2727/2017 emitida por Servicios Grekad Met Ltda.; Memorándum N° 580/17 de 27 de Julio de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 597/17 de 31 de Julio de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitando trato directo con la Empresa **Servicios Grekad Met Ltda.**, para el servicio de arriendo de un Camión Aljibe, debido a la necesidad de dar cumplimiento a todos los requerimientos de forma responsable y oportuna, debido a los compromisos asumidos en cuanto a la entrega de agua en tomas, regadío de caminos y áreas verdes, manteniendo el digno vivir de los pobladores de la Comuna de Alto Hospicio, a contar del 03 de Agosto de 2017 hasta el 20 de Agosto de 2017, cumpliendo un total de 8 horas diarias, lo que incluye operador y combustible para desempeño.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **Servicios Grekad Met Ltda.** [REDACTED] representada legalmente por su gerente general, don **Edgardo de Jesús Arredondo Chavo**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] 4218, Alto Hospicio, para el servicio de arriendo de un Camión Aljibe, debido a la necesidad de dar cumplimiento a todos los requerimientos de forma responsable y oportuna, debido a los compromisos asumidos en cuanto a la entrega de agua en tomas, regadío de caminos y áreas verdes, manteniendo el digno vivir de los pobladores de la Comuna de Alto Hospicio, a contar del 03 de Agosto de 2017 hasta el 20 de Agosto de 2017, cumpliendo un total de 8 horas diarias, lo que incluye operador y combustible para desempeño. Las razones de contratación directa son que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.922/2017)

2.- Contrátese por trato directo a la empresa **Servicios Grekad Met Ltda.** para el servicio de arriendo de un Camión Aljibe, debido a la necesidad de dar cumplimiento a todos los requerimientos de forma responsable y oportuna, debido a los compromisos asumidos en cuanto a la entrega de agua en tomas, regadío de caminos y áreas verdes, manteniendo el digno vivir de los pobladores de la Comuna de Alto Hospicio, a contar del 03 de Agosto de 2017 hasta el 20 de Agosto de 2017, cumpliendo un total de 8 horas diarias, lo que incluye operador y combustible para desempeño. El precio por los servicios será la suma que se indica en el siguiente recuadro:

Descripción del Servicio	Costo Hora Neto Servicio
Servicio de arriendo camión aljibe 20m3	\$40.000.-
Considera arriendo por horas y en referencia a 8 horas diarias promedio	

3.- Atendido el carácter y necesidad que reviste la presente contratación, exímse al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.09.003, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Jose Jesus Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal